

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 9

Unidad de Gestión  
Educativa Local - Huaura

Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

## Resolución Directoral UGEL 09 N° 006164

### ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Hualmay, 19 DIC. 2025

Visto el expediente N° 4084660-2025 y Documento N° 7035049-2025 y demás documentos que se adjuntan en un total de (04) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 – Huaura, adoptar medidas que garanticen la aplicación de las Normas Legales a fin de garantizar los derechos y beneficios que legalmente corresponden a los servidores administrativos;

Que, mediante el numeral 1° de la R.V.M. N° 287-2019-MINEDU, se resuelve derogar la Norma Técnica denominada "Normas para el proceso de contratación de personal administrativo en las Sedes Administrativas de las DRE/UGEL, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicas, y de profesionales de la salud" aprobada por el Artículo 2° de la RSG. N° 346- 2016-MINEDU.

Que, mediante el numeral 2° de la R.V.M. N° 287-2019- MINEDU, se resuelve aprobar la Norma Técnica denominada "Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, en las Sedes Administrativas de las DRE/UGEL, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos"

Que, el numeral 5.2.1.5, literal f) de la R.V.M. N° 287-2019- MINEDU, en lo concerniente al Comité de Contratación de la IE., indica que el Comité de Contratación de la IE.; es el responsable de la conducción de la fase de selección de personal para las plazas a considerar en el proceso de contratación en la IE, (...) y está conformado por:

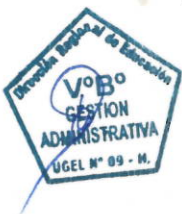
- Director de la Institución Educativa, o encargado, quien lo preside.
- Un (01) representante titular y uno (01) alterno de los servidores administrativos nombrados, elegidos en votación por mayoría simple. En caso de no existir servidores administrativos nombrados se elegirá por votación entre los profesores que estén ubicados en la mayor escala magisterial. En caso de empate, será aquel que tenga más tiempo de permanencia en la IE
- Un (01) padre de familia representante del CONEI y un (01) miembro alterno de dicho consejo.

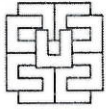
Que, estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa – Equipo de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 3554-2025-EAP-JAGA-UGEL-09-H

De conformidad con lo dispuesto en el DL N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento DS. N° 005-90-PCM, R.V.M. N° 287-2019-MINEDU; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; R.D.R. N°16572-2023- DREP de fecha 27.12.2023 y en uso de las facultades conferidas por las normas legales vigentes;

www.ugel09huaura.gob.pe

Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664  
Cal. Juan B. Rosadio N° 193 – Hualmay -- Huaura – Perú





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 9

Unidad de Gestión  
Educativa Local - Huaura

Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º CONFORMAR**, el Comité de Contratación de la Institución Educativa de Personal Administrativo Bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 en la I.E.I N° 086 "DNJ"- Huacho, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Viceministerial N° 287-2019 MINEDU, y el Oficio N° 0183-2025-I.E.I N° 086 – Divino Niño Jesús.

**TITULARES**

**PRESIDENTE:**

Dra. LILIANA MARIA HUAMAN MARIN  
DNI N° 15731134

**MIEMBROS**

**REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS**

Sr. MIRTHA MATURRANO LINO  
DNI N° 10366096

**REPRESENTANTE DE PP.FF (CONEI)**

Sra. SILVIA ANDAHUA MENDOZA  
DNI N° 47382179

**ALTERNOS**

**MIEMBRO**

**REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS**

**ARTÍCULO 2º DISPONER**, que el Equipo de Tramite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura, notifique la presente resolución a la parte interesada, Institución Educativa, a las Áreas y/o Equipos de esta Sede Institucional para su conocimiento y fines consiguientes, en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



Mg. CELEDONIO ALEMAN CRUZ

DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 – HUAURA

